



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

DECRETO No. 079
(Diciembre 06 de 2005)

"POR EL CUAL SE CREAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVOS, EL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El alcalde Municipal de Cajicá, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y las Leyes y

Considerando:

Que las leyes 80 de 1989 y 594 de 2000, el Decreto 1777 de 1990, los Acuerdos del Archivo General de la Nación 07 de 1994 y 022 de 2000, establecen las pautas y principios que orientan la actividad archivística de los Municipios.

Que en virtud del artículo TERCERO de la Ley 80 de 1989, el artículo QUINCE del Decreto Nacional 1777 de 1990 y el TÍTULO SEGUNDO de la Ley 594 de 2000, las instituciones archivísticas y las colecciones documentales del Municipio de Cajicá forman parte integral del Sistema Nacional de Archivos.

Que en desarrollo de la Ley 594 de 2000 para reglamentar el funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos, el gobierno Nacional expidió el Decreto 4124 de 2004.

Que el artículo SEGUNDO del Decreto 4124 de 2004 establece que a) El Archivo General Municipal como órgano coordinador; b) El Consejo Municipal de Archivos como órgano asesor y c) los Archivos de las entidades públicas, archivos de entidades privadas que cumplen funciones públicas, archivos privados de interés público y los demás archivos privados que acogiendo la normatividad relativa a los procesos archivísticos manifiesten su voluntad de hacer parte del Sistema como órganos ejecutores, serán las instancias de articulación del Sistema Nacional de Archivos en el nivel municipal.

Que para el Municipio de Cajicá de acuerdo con el artículo TERCERO del Decreto 4124 de 2004, se establece que: "...existirá un Archivo General, encargado de coordinar y desarrollar la política archivística con los archivos de las entidades de su territorio, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación. Los Archivos Generales de los municipios asumirán las funciones de Archivo Central de las Alcaldías y a la vez de Archivo Histórico de los organismos principales de la administración....."

Que el artículo QUINTO del Decreto 4124 de 2004 establece que es el Consejo Municipal de Archivos el órgano encargado de dirigir y coordinar la función archivística a escala territorial.

Que se hace necesario tipificar los órganos ejecutores y establecer los Órganos de Dirección, Coordinación, y Asesoría Archivística para el Municipio de Cajicá.

En virtud de lo anterior,

"POR LA CAJICA QUE QUEREMOS"

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 0918660207-200-855 fax 0918660255

9.8.
CS



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse EL Consejo Municipal de Archivos y el Archivo General Municipal de Cajicá, Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos de este decreto, establéscense como instancias municipales de articulación al Sistema Nacional de Archivos:

- Como Órgano Municipal de Dirección, el Consejo Municipal de Archivos
- Como Órgano Municipal de Coordinación, el Archivo General Municipal;
- Como Órganos Municipales Ejecutores, los Archivos de las entidades públicas municipales de Cajicá, los archivos de entidades privadas que cumplen funciones públicas en Cajicá, los archivos privados de interés público y los demás archivos privados que acogiendo la normatividad relativa a los procesos archivísticos municipales de Cajicá manifiesten su voluntad de hacer parte del Sistema.

ARTÍCULO TERCERO: EL Consejo Municipal de Archivos estará integrado por:

- El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
- El Gerente de Desarrollo Administrativo quien actuará como garante de la armonía jurídica y en función del desarrollo administrativo armónico de la archivística municipal, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gobierno y los Planes de Acción Municipales.
- El Gerente de Planeación e Infraestructura quien actuará en función del desarrollo armónico de la archivística municipal, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Un delegado del Consejo Municipal, quien actuará como representante de la comunidad.
- Un representante de los archivos de entidades privadas que cumplen funciones públicas, de los archivos privados de interés público ó de los archivos privados que acogiendo la normatividad relativa a los procesos archivísticos manifiesten su voluntad de hacer parte del Sistema como órganos ejecutores.
- Un representante de los archivos públicos del orden Departamental o Nacional con presencia en el Municipio de Cajicá.
- El jefe de la dependencia o el funcionario de la entidad municipal sobre la cual se tomarán decisiones de implicancia archivística.
- El funcionario responsable del Archivo Central de la Alcaldía, quien actuará como Secretario Técnico.

PARÁGRAFO 1: Podrán participar como invitados al Consejo Municipal de Archivo todos aquellos funcionarios o personas, que de acuerdo con la naturaleza de las temáticas tratadas, aportan elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones sobre el cumplimiento de la función Archivística.

PARÁGRAFO 2: Los Actos Administrativos del Consejo Municipal de Archivos serán las respectivas Actas de Reunión, las cuales se integrarán a las Tabla de Retención Documental de la Alcaldía Municipal bajo la siguiente denominación: ACTAS- Actas del Consejo Municipal de Archivos.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del Consejo Municipal de Archivos de Cajicá:

- Velar por el cumplimiento de las funciones establecidas para los Consejos Municipales de Archivos, dadas por la normatividad archivística vigente.
- Aprobar los reglamentos archivísticos de los órganos coordinadores y ejecutores y el suyo propio como órgano asesor, teniendo en cuenta los procedimientos y regulaciones establecidos por el Archivo General de la Nación;
- Vigilar el cumplimiento de las políticas y normas archivísticas;

“POR LA CAJICA QUE QUEREMOS”

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 0918660207-200-855 fax 0918660255

g.H.
CI



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

- Apoyar la gestión de programas y proyectos de los archivos de la jurisdicción del Municipio de Cajicá;
- Programar y coordinar acciones acordes con las políticas, planes y programas propuestos por las instancias de articulación Nacional y Departamental del Sistema Nacional de Archivos;
- Asesorar al Sistema Nacional de Archivos en la definición de la política archivística, cuando ésta sea requerida;
- Promover la formación y capacitación del personal vinculado a los archivos en los diferentes niveles y áreas de trabajo;
- Crear el Comité Evaluador de Documentos;
- Aprobar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de los órganos ejecutores municipales que hacen parte del Sistema Nacional de Archivos y propiciar los mecanismos para su aplicación;
- Ejercer funciones de asistencia técnica archivística para los órganos ejecutores municipales que hacen parte del Sistema Nacional de Archivos, de conformidad con lo establecido en literal b), artículo 6° de la Ley 594 de 2000;
- Ejercer a prevención las facultades dirigidas a precaver y sancionar el incumplimiento de lo señalado en el artículo 35 de la Ley 594 de 2000 y sus normas reglamentarias;
- Informar semestralmente al Consejo Departamental de Archivos sobre las acciones adelantadas dentro de la jurisdicción municipal en materia archivística.

ARTÍCULO QUINTO: El Archivo General Municipal tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar y desarrollar la política archivística con los archivos de las entidades de la Jurisdicción de CAJICÁ, Cundinamarca, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.
- Asumir las funciones de Archivo Central de la Alcaldía Municipal y las funciones de Archivo Histórico de los órganos ejecutores municipales que integran el Sistema Nacional de Archivos.
- Cumplir y hacer cumplir en dentro de la jurisdicción municipal de Cajicá, las pautas y normas existentes en materia archivística y los lineamientos que expida el Archivo General de la Nación;
- Seleccionar, organizar, conservar y divulgar el acervo documental de las entidades municipales de Cajicá, así como el que se le confíe en custodia, de acuerdo con los reglamentos archivísticos municipales vigentes;
- Recibir las transferencias documentales que efectúen los órganos ejecutores municipales que integran el Sistema Nacional de Archivos, de acuerdo con los reglamentos archivísticos municipales vigentes;
- Promover la organización y el fortalecimiento de los archivos municipales, para garantizar la eficacia de la gestión archivística del Estado y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar a los archivos privados que revistan especial importancia cultural o histórica para el Municipio de Cajicá;
- Establecer relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales y de investigación, de conformidad con las normas que regulan la materia;
- Apoyar la organización de archivos especializados en las distintas disciplinas, tanto públicos como privados en el Municipio de Cajicá.
- Apoyar y estimular la investigación de la información contenida en los distintos archivos del Municipio de Cajicá a partir de las fuentes primarias y el uso y consulta de los archivos, para las decisiones de la gestión administrativa;
- Organizar seminarios, cursos, talleres y pasantías conducentes al mejor desarrollo de la actividad archivística en el Municipio de Cajicá;

“POR LA CAJICA QUE QUEREMOS”

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 0918660207-200-855 fax 0918660255

98
C.I.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

- *Asesorar y emitir conceptos técnicos ante el Consejo Municipal de Archivos en todo lo atinente a la organización, conservación y servicios de archivos, de acuerdo con la normatividad y parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación;*
- *Publicar y difundir obras de interés archivístico;*
- *Recibir donaciones, depósitos y legados de documentos históricos Municipales, Departamentales o Nacionales.*

ARTÍCULO SEXTO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cajicá a los seis (6) días del mes de Diciembre de dos mil cinco (2005)


JR JOSE VICENTE GUTIERREZ TORRES
Alcalde Municipal

PROYECTO RICARDO CHIBUQUE

“POR LA CAJICA QUE QUEREMOS”

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 0918660207-200-855 fax 0918660255

*g. H.
CF.*